

Revista
Venezolana de Gestión Pública
Grupo de Investigación de Gestión y Políticas Públicas
Año 2 N° 2
Universidad de Los Andes
Mérida-Venezuela. Enero-Diciembre 2011

UNA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA DISEÑAR PLANES DE ORDENAMIENTO (PLANES DE VIDA) EN TERRITORIOS INDÍGENAS COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Linda Bustillos Ramírez

RESUMEN

En Venezuela los pueblos y comunidades indígenas adolecen de un plan de ordenamiento avalado jurídicamente por el Estado. Sólo el proyecto de Ley Orgánica para la Planificación y Gestión de la Ordenación del Territorio incluía de forma discreta que se insertara en los planes estatales los territorios indígenas ya demarcados (artículo 78). Por lo tanto, no existe un plan de ordenamiento en hábitats indígenas cuyo último objetivo sería mejorar la calidad de vida de estos pueblos, quienes hasta ahora han estado sumidos en la pobreza y el asistencialismo.

En virtud de lo anterior, los títulos de propiedad que se le han entregado a los pueblos o comunidades indígenas después de demarcar, y en algunos casos sin demarcar, dejan claro que el plan de ordenamiento que regulará estos espacio son los que zonifican los Parques Nacionales, lo cual limitaría la actuación de los pueblos o comunidades dentro de sus territorios y, a la vez, demuestra el desconocimiento de los derechos territoriales por parte del Estado al obviar los usos y significados que los indígenas han desarrollado dentro de sus territorios.

Desarrollar una metodología de planes de ordenación permitiría avanzar en la concreción de los demás derechos reconocidos en la Constitución, lo que coadyuvaría a fortalecer a los pueblos y comunidades indígenas dentro de sus espacios de ocupación ancestral o tradicional. Un plan de ordenamiento en territorios indígenas realizado desde su propia cosmovisión llevaría implícito la autonomía territorial, pudiendo autogestionarse con la ayuda de políticas interculturales realizadas a partir de sus propias necesidades para reforzar la cultura indígena.

Palabras clave: Pueblos indígenas, gestión territorial, plan de ordenación y autogestión.

ABSTRACT

In Venezuela, the indigenous peoples and communities suffer from a management plan endorsed by the state legally. Only the draft Organic Law for Planning and Management Planning discreetly included the insertion of the State Authority plans and demarcated indigenous territories (Article 78). Therefore, there is no management plan in indigenous habitats whose ultimate goal would be to improve the quality of life of these peoples, who have so far been mired in poverty and material assistance. Under this, the titles that have been given to the indigenous peoples or communities after demarcation, and in some cases unmarked, make clear that the management plan to regulate these zoned space are the National Parks, which would limit the performance of the peoples or communities within their territories and, in turn, demonstrates a lack of land rights by the state to ignore the uses and meanings that indigenous peoples have developed within their territories.

Develop a methodology for management plans would further the realization of other rights under the Constitution, which would help to strengthen the indigenous peoples and communities within their areas of ancestral or traditional occupation. A management plan made from

indigenous territories take their own worldview implicit territorial autonomy and can manage themselves with the help of intercultural policies made from their own needs to strengthen indigenous culture.

Key words: Indigenous peoples, land management, and self-management plan.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a los datos de la página oficial de las Naciones Unidas, existen más de 300 millones de personas que forman alrededor de 5000 poblaciones indígenas distribuidas en 70 países del mundo. Estos pueblos indígenas se diferencian cada uno por la diversidad cultural que los caracterizan, pero se asemejan por un elemento común para garantizar su existencia que es el TERRITORIO. Estas poblaciones han padecido y resistido el fenómeno de la globalización cultural y se han mantenido preservando sus formas específicas de vida por esa relación que han desarrollado desde épocas ancestrales con sus hábitats y tierras.

Históricamente estos pueblos han estado expuestos a “opresión, exclusión de los procesos de toma de decisiones, marginación, explotación, asimilación forzosa y represión cuando tratan de pugnar por sus derechos” (Citado en: <http://www.cinu.org.mx>). En el ámbito internacional, el reconocimiento de sus derechos no fue una lucha sencilla, siendo después de la Primera Guerra Mundial (1919) donde se los comienza a reivindicar, en principio mediante derechos laborales a través de agencias especializadas como la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Fue después de la Segunda Guerra Mundial (1945), con la instauración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuando se comienza a colocar en la palestra de las preocupaciones globales el tema indígena y el reconocimiento de los Derechos Indígenas como Derechos Humanos.

En la actualidad, después de constantes luchas para la configuración de derechos “diferenciados”, a estos pueblos se les ha reconocido un amplio marco legal que les brinda protección a nivel internacional, entre los cuales tenemos: la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y el Convenio 169 de la OIT (1989). Dichas normativas internacionales aún cuando son normas de *soft law* según la doctrina del Derecho Internacional, son de obligatorio cumplimiento para los Estados por ser principios de Derechos Humanos.

El Derecho al Territorio es el derecho más importante que se les reconoce a estas poblaciones. En la Declaración queda tipificado en su primer artículo, por medio del principio a la libre determinación. Asimismo, en el Convenio 169 de la OIT se señala el contenido del Derecho al Territorio que incluye la propiedad, el uso, la administración y conservación de los recursos que allí se encuentran.

Este marco legal internacional ha incidido en la inserción de derechos indígenas en las distintas Constituciones de los Estados- Nación pluricultural. En el caso de Venezuela, estos derechos se insertan en la Constitución de 1999, en el capítulo VIII, en el cual se reconoce el derecho al territorio (artículo 119), a la consulta previa (artículo 120), a la educación intercultural y bilingüe (artículo 121), a la salud integral (artículo 122), a promover sus prácticas económicas (artículo 123), a la propiedad intelectual (artículo 124), a la participación política (artículo 125) y a formar parte de la integridad territorial (artículo 126), entre otros.

En Venezuela, estos principios también se han desarrollado en instrumentos legales de menor jerarquía, en el caso de Derechos Territoriales podemos nombrar la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI, 2005) y la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierra de los Pueblos y Comunidades Indígenas (LDGHTPCI, 2001).

En el territorio venezolano se encuentran distribuidos, según datos de la LOPCI, cuarenta (40) pueblos indígenas a los cuales se le agregan en la actualidad la presencia de cuatro nuevos pueblos: Guazabara,

Quinaroe, Gayón y los Inga, las cuales siguen reclamando el ejercicio de los derechos reconocidos desde 1999.

Desde los aportes de las Ciencias Políticas es necesario el diseño eficiente de políticas públicas culturales que satisfagan las demandas territoriales de estas poblaciones. Estas políticas no sólo deben estar orientadas a mejorar la calidad de vida de estos ciudadanos, sino fundamentalmente a salvaguardar su cultura:

En estos términos la gestión de las poblaciones en todas sus dimensiones, en particular las poblaciones mencionadas, es un asunto central de lo público. Las políticas públicas se vuelven acciones legítimas y legitimadoras que participan en la construcción de nuevas categorías sociales y políticas... Estas políticas a la vez buscan impulsar, reconocer y proteger los derechos de un grupo poblacional particular... (Roht&Wabgou, 2009:10).

De acuerdo a lo anterior y siguiendo a Cobb & Elder,

existen varios mecanismos mediante los cuales se definen cuestiones y se delimitan temas para su inclusión en la agenda pública, de ellos se destacan cuatro: el primer mecanismo, es el que surge de la iniciativa de una o varias personas que perciben y manifiestan una irregularidad en la distribución de los recursos y poderes con el fin de impulsar reajustes; el segundo se refiere a una persona o grupos de personas que problematizan algún tema de interés o preocupación personal para llamar la atención de los políticos, el tercer medio es el que surge... de una circunstancia fortuita o imprevista y el último, corresponde a situaciones en las cuales los protagonistas de una causa son personas con o sin determinado estatus socio-económico o político y que, con base en valores e ideas éticas y universalistas, están animados de buenas intenciones para luchar a favor de la humanidad (1995: 96-97, citado en Roht&Wabgou; 2009: 19).

La cuestión indígena ha pasado a formar parte de la agenda pública por la presión social que estos colectivos han ejercido para hacer efectivo el derecho sobre sus territorios. Podemos así apuntar, por ejemplo, el caso del cacique yuckpa Sabino Romero de la comunidad de Chaktapa

quien ocupó una de las haciendas que se encuentran dentro del territorio indígena demarcado con la finalidad de incorporarse en las prioridades de la agenda pública y buscar solución al problema del hambre, del maltrato, la salud y las constantes amenazas que esta comunidad padece en el interior de la Sierra de Perijá.

Para efectos de este trabajo, definimos Derechos Territoriales como aquellos derechos que tienen los pueblos y comunidades indígenas sobre el hábitat y tierra que han ocupado de forma ancestral o tradicional, y que incluye no sólo la propiedad sino también el uso, la gestión, la administración y la conservación de los recursos que se encuentran dentro de sus territorios con la finalidad de preservar sus formas específicas de vida y lograr la autogestión territorial. Así mismo, definimos políticas públicas culturales como aquellas políticas que se diseñan entre el Estado y los pueblos indígenas con la finalidad de satisfacer las demandas colectivas, estas políticas deben ser ejercidas tanto por el Estado (políticas públicas desde arriba) como por el colectivo (políticas públicas desde abajo) para hacer más eficiente el ejercicio de los derechos reconocidos.

En concordancia con el trabajo, la gestión territorial se estructura a partir de dos conceptos: primero, el de gestión pública y, segundo, el de territorios según la concepción indígena. En el primero, definimos la gestión pública como “una instancia mediadora entre la implementación de las políticas públicas formuladas y los resultados que se obtengan de su ejecución” (Ospina, 2000: 5) con la finalidad de proporcionar un bien público. En el segundo concepto, definimos territorio como aquel espacio de construcción cultural que ha sido ocupado de forma ancestral o tradicional por los pueblos o comunidades indígenas, el cual representa no sólo su sustento económico, sino además el único lugar donde estos pueblos o comunidades pueden garantizar sus formas específicas de vida.

Siguiendo los dos conceptos anteriores, la gestión territorial en hábitats indígenas se define como “la formulación y ejecución de una

política integral de administración territorial, en correspondencia con la identidad de los pueblos indígenas y en condiciones autónomas. Para la gestión de su territorio concurren varias dimensiones: político-administrativa, económica, jurídica, ambiental y cultural...” (Bonifaz, 2006:18).

De acuerdo con este concepto de gestión territorial, los planes de vida que son planes de ordenación del territorio, son una herramienta de gestión territorial ejercida por los propios sujetos de derecho, quienes definen de acuerdo a su cultura los usos de la tierra y la gestión y administración de los recursos que se encuentran en ella.

A continuación, desarrollaremos el trabajo en tres partes: primero, la definición y el contenido de los Planes de Vida como políticas públicas “desde abajo”; segundo, una propuesta metodológica para diseñar planes de vida en las distintas realidades que caracterizan los territorios y hábitat indígenas, y tercero, las conclusiones.

DEFINICIÓN Y CONTENIDO DE LOS PLANES DE VIDA COMO POLÍTICAS PÚBLICAS “DESDE ABAJO”

“Cuando ya no esté aquí y me muera, quiero que se sepa
en mi lengua que esta tierra era nuestra”
Anna Kassie, anciana khomani san, Sudáfrica

La ordenación del territorio es una política de Estado y un mandato constitucional que busca promover un orden social, económico y político - institucional en espacios geográficos concretos. Esta política puede realizarse en distintos niveles ya sea nacional, regional o local.

De acuerdo con la definición del profesor Elías Méndez

la ordenación del territorio es un proceso de planificación y gestión pública para conocer, promover, controlar y administrar la ocupación y usos del territorio, conjuntamente con la localización de actividades económicas, la organización de la red de centros urbanos y del espacio rural, la cobertura del equipamiento de infraestructura de servicios y la

adecuación de la estructura administrativa del Estado a las exigencias socio- territoriales; en un todo acorde con el manejo de los recursos naturales y la prevención de riesgos ambientales, a fin de lograr objetivos múltiples del desarrollo integral y sostenible (Méndez, 2005:6).

Esta definición sobre ordenamiento territorial se extiende a todos los niveles del territorio y busca lograr un desarrollo armónico del mismo, estando condicionada por características socioeconómicas, físico-naturales y político-institucionales del territorio a ordenar. Para el caso del ordenamiento del territorio en hábitats indígenas es condición necesaria y transversal el componente cultural que ha dado vida al territorio (ancestral o tradicional).

De acuerdo como lo señala el artículo 128 de la Constitución: “El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las *realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas y políticas*, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana.” (Subrayado nuestro). Siguiendo lo anterior y según se encuentra tipificado en el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (LOPOT),

son instrumentos básicos de la Ordenación del Territorio, el Plan Nacional de Ordenación del Territorio, y los siguientes planes en los cuales este se desagrega: a.- Planes regionales de ordenación del territorio; b.- los planes nacionales de aprovechamiento de los recursos naturales y los demás planes sectoriales; c.- los planes de ordenación urbanísticas; d.- los planes de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial¹ (ABRAE). Los demás planes de ordenación del territorio que demande el proceso de desarrollo integral del país.

1 El artículo 15 de la Ley Orgánica de Ordenación del territorio enumera 10 Áreas Bajo Régimen de Administración Especial: 1.- Parques nacionales; 2.- Zonas protectoras; 3.- Reservas forestales; 4.- Áreas Especiales de seguridad y Defensa; 5.- Reservas de fauna Silvestre; 6.- Refugios de Fauna Silvestre; 7.- Santuarios de Fauna Silvestre; 8.- Monumentos Naturales; 9.- Zonas de Interés Turístico; 10.- Áreas sometidas a un Régimen de Administración Especial consagradas en los tratados internacionales. Al igual que otras mencionadas en el artículo 16 de la presente ley.

Estos planes de ordenamiento que se deben elaborar a lo largo de todo el territorio venezolano, con el fin de lograr un desarrollo sostenible que promueva las transformaciones sociales elevando la calidad de vida expandiendo la capacidad de bienes y servicios y cambiando a su vez la cultura, no concuerda con la concepción de territorio y de calidad de vida de los pueblos indígenas, lo cual se reafirma cuando los territorios indígenas no están inscritos en los Planes de Ordenamiento Territorial que describe la LOPOT en los distintos niveles y sectores del territorio venezolano, incluyendo las ABRAE.

El arquitecto Gustavo Agredo nos señala que

la visión actual sobre Ordenamiento del Territorio puede considerarse como una manifestación metodológica cuya finalidad persigue el conocimiento de este y su buen manejo. Desafortunadamente la aplicación del modelo europeo trae sus dificultades, al no entrar a interpretar el sentido de las comunidades que habitan el territorio, especialmente las etnias indígenas, quienes ocupan de manera afortunada gran parte del mismo, que son consideradas reservas ecosistémicas. Para los indígenas particularmente, la Ordenación del Territorio no persigue fines de carácter mercantilista ni económico, sino una forma de vida de integralidad ser humano-cosmo. Sin embargo, este derecho de carácter ancestral se ve afectado por situaciones de orden público, político-administrativo, estrategias de gobierno, intervención extranjera, apertura económica, globalización, entre muchos más factores desequilibrantes. (Agredo, 2006: 1).

Siguiendo a Gustavo Agredo, elaborar planes de ordenamiento en hábitats indígenas implica tener presente el componente cultural que le imprime dinámica a ese territorio. Contrario a los planes de ordenamiento de la nación, que son realizados por técnicos que determinan los usos de la tierra con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, los planes en territorios indígenas deben respetar los usos ancestrales y la forma en que estos sujetos han manejado los recursos a partir de sus conocimientos tradicionales, en la medida en que la calidad de vida de estos pueblos se expresa en su “seguridad territorial”.

La etnografía (mapa mental) da cuenta de la representación espacial que tiene el pueblo o comunidad indígena sobre su territorio, incluyendo no sólo la delimitación del espacio geográfico (límites), sino además la dinámica territorial que es consecuencia inmediata de la dinámica cultural. Esta representación espacial que muestra los distintos usos que estos actores han designado para su territorio y el manejo de los recursos, se traduce como un plan de ordenamiento ancestral “de abajo hacia arriba”.

De acuerdo a lo anterior, la etnografía que se desprende de la cartografía social es el instrumento de partida para elaborar planes de ordenamiento en hábitat indígenas. Esta experiencia de ordenamiento territorial se ha desarrollado en Colombia en el Departamento del Amazonas, donde los pueblos Aciya, Aipea y Acima han definido la ordenación en sus territorios

como una estrategia para su fortalecimiento étnico y para poder proyectar hacia el futuro a los pueblos indígenas que representan, ya que lo ven como el camino para consolidar las Entidades Territoriales Indígenas (ETI) y con ella el ejercicio de sus derechos constitucionales... Sus propuestas parten ante todo de sus “bases culturales y espirituales” y de sus experiencias históricas. Este es el conocimiento con el que cuentan para el manejo contemporáneo de sus territorios ancestrales... (Vieco *et al.*, 2000: 33).

Es interesante valorar la propuesta de ordenamiento territorial que están llevando adelante Colombia con sus poblaciones indígenas y el grado de conciencia que ellos han desarrollado, para señalar que sus territorios ya están ordenados ancestralmente a partir de sus concepciones del mundo, fortaleciendo su autonomía a través de políticas interculturales.

Este concepto de autonomía permite que el pueblo o comunidad indígena sea autogestionario dentro de su territorio evitando cualquier injerencia externa y políticas asistencialistas por parte del Estado. De esta forma, la autonomía no debe entenderse como una condición “...para “encerrarse en sí mismo” ni para crear “repúblicas independientes” o

“guetos indígenas” desarticulados del resto de la nación...” (Vieco *et al.*, 2000: 34), sino como un derecho para “...reivindicar sus aportes a la nación y al resto de la humanidad desde su tradición cultural y espiritual” (idem).

Para entender como hacer planes de ordenamiento territorial desde la visión indígena es necesario hacer una revisión sobre el concepto de territorio para estos pueblos y comunidades indígenas. Siguiendo a Luis Fernando Angosto, el territorio desde la perspectiva constructivista, puede ser definido como:

- un espacio de producción simbólica de la identidad, individual y grupal, delimitado por prácticas culturales.
- Dentro de él tiene lugar la producción práctica de riqueza material de los grupos sociales.
- Territorio es un marco en el que se desarrollan acciones que demarcan barreras de pertenencia y exclusión a grupos sociales.
- Es un espacio en el que se establecen relaciones de poder dentro de los grupos que los ocupan. Esas relaciones se pueden ver acompañadas de instituciones de control social.
- A partir del territorio se desarrollan también relaciones de poder entre determinados grupos sociales y otros encuadrados en territorios distintos (s/f: 2).

De acuerdo con la definición anterior, el territorio sería el resultado de una construcción cultural. En los territorios indígenas son los propios pueblos o comunidades quienes le dan pertenencia al espacio a partir de su propia cosmovisión, lo cual nos demuestra que existe una relación intrínseca entre cultura y territorio siendo esto último la condición *sine qua non* para garantizar la cultura de estos pueblos.

Autores como Wissler (1926) y Kroeber (1939)

estiman que la correlación entre áreas culturales y naturales ciertamente existe pero asumiendo que sólo depende del entorno natural el que ciertas características culturales puedan o no existir... El papel desempeñado por el entorno en la evolución cultural queda bien definido dentro de la teoría posibilista: el medio ambiente limita notablemente el nivel de desarrollo cultural (Hardesty, 1977: 4).

Para estos autores, existe un proceso de interacción recíproca entre el entorno y la cultura, donde el territorio como resultado de la construcción cultural define, por ejemplo, los patrones alimenticios, de asentamiento, las tecnologías de producción y las actividades económicas, entre otras. En esta misma tendencia, lo cultural a su vez define los conocimientos sobre cómo conservar el territorio, la ubicación de los lugares sagrados que brindan protección, los ritos y las creencias para desarrollar las actividades económicas, entre otros aspectos que concretizan el mundo donde ellos conviven, definiéndose así en el territorio no sólo sus bienes materiales sino también los inmateriales.

Los Planes de Vida en territorios indígenas, como ya lo mencionáramos anteriormente, están expresados en la etnografía que representa la dinámica territorial (zonas de caza, pesca, conuco, lugares sagrados, asentamientos y recursos naturales). Esta etnografía se fortalecería a través de políticas interculturales que satisfagan las demandas que tengan la población o comunidad indígena a la que va dirigida el plan, pues cada comunidad o pueblo presentan realidades distintas.

Entender que existe una dinámica territorial que responde a la cosmovisión de estos pueblos ayudaría al Estado a facilitar el ordenamiento territorial en zonas indígenas, avanzando en dos procesos: 1.- En la incorporación de estos planes de ordenamiento ancestrales al plan nacional de ordenamiento territorial; y 2.- permitiría avanzar en el proceso de demarcación de territorios indígenas.

PROPUESTA METODOLÓGICA PARA DISEÑAR PLANES DE VIDA EN LAS DISTINTAS REALIDADES QUE CARACTERIZAN LOS TERRITORIOS Y HÁBITAT INDÍGENAS

“Hasta hace poco tiempo, nuestro concepto del conocimiento era ligado con nuestra filosofía y métodos de la ciencia occidental. Pocos, reconocían que hay miradas de “ciencia” plasmadas en la Cultura de otros pueblos y civilizaciones a través del mundo, que existen varios sistemas de conocimientos locales y culturales que aportan soluciones relativas a los problemas de desarrollo y medio ambiente”

Ismail Seregeldin
Banco Mundial, 1992

La inquietud que presenta el Estado Venezolano por la conservación de su ambiente, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo sustentable, son los principios que demandan la ordenación del territorio en los ecosistemas de mayor fragilidad. Es así como el Estado reconoce en el artículo 127 de la Constitución que “es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y del mundo futuro... Asimismo, el Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales, monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica”.

En este sentido, como la ordenación del territorio lleva consigo la participación y la consulta², en estas comunidades indígenas el Estado sólo debe validar la etnocartografía como sus planes de vida (planes de ordenamiento) ancestrales, incluyendo sólo políticas interculturales (programas, proyectos y pautas) que satisfagan las demandas que desde

2 Se debe señalar que la participación ciudadana se incluye en todos los lineamientos del “Plan Nacional Simón Bolívar”, específicamente del cuarto motor de la geometría del poder, en el que *los planes de ordenación del territorio deben hacerse desde y para las comunidades*, en especial, cuando tienen una ocupación ancestral sobre sus territorios y son los principales guardianes del hábitat en donde viven, como es el caso de los pueblos y comunidades indígenas que en definitiva forman parte de esa biodiversidad que hay que preservar.

la visión indígena presenten estas comunidades, con el objetivo de mejorar su calidad de vida que se traduce en tener “seguridad territorial” expresada en autonomía (autogestión sobre sus territorios).

Desde la metodología tradicional, el plan de ordenación como estrategia rectora de la acción local en su estructuración –a grosso modo– debe tener en cuenta aspectos fundamentales para su desarrollo como:

1) Diagnósticos de la unidad territorial a ordenar

En esta primera etapa, en sentido general, se realiza un análisis de los distintos aspectos que conforman la dinámica territorial y que se encuentran englobados en los elementos físico-naturales, socioeconómicos-culturales y político-institucionales.

De acuerdo a lo anterior, este análisis permite estudiar, por ejemplo, la estructura y dinámica de poblamiento, los usos de la tierra, la localización de las actividades económicas, la cobertura de equipamiento de infraestructura de servicios entre otros factores, que se ven determinados por las potencialidades y amenazas ambientales. Asimismo, se debe realizar una caracterización de actores que les permita, de acuerdo a sus competencias, asumir responsabilidades específicas del plan de ordenamiento territorial con la finalidad de que este se operativice.

2) Elaboración de las matrices síntesis

Estas matrices (físico-naturales, socioeconómico-culturales y político-institucionales) sintetizan los resultados obtenidos en el diagnóstico y nos permiten tener una precisión clara sobre las potencialidades y amenazas territoriales. Posterior a estas matrices síntesis, es posible formular los proyectos y programas necesarios para mejorar la calidad de vida de la población, lo cual debería ser validado por la comunidad a ordenar.

3) Visión a futuro

Finalmente, el plan debe estar desarrollado para concretizar una visión a futuro sobre la unidad territorial que permita realizar una proyección de cómo será en un futuro esta comunidad, partiendo de lo que sus habitantes hayan propuesto.

4) Ejercicio del Plan de Ordenamiento Territorial

El plan debe tener definido con claridad cuáles son las instituciones que van a desarrollar cada uno de los proyectos y programas estructurados, lo cual indicaría el éxito que el plan pueda tener. Una vez aprobado y publicado en gaceta oficial, las instituciones competentes y el organismo responsable (por ejemplo, a escala municipal, la Alcaldía), deben llevar adelante las propuestas desarrolladas para dicha unidad territorial.

En el marco de este artículo, elaborar planes de ordenamiento en territorios indígenas lleva consigo una metodología, la cual, por los aspectos explicados en el apartado anterior, no coincide con el enfoque de los planes de ordenamiento territorial desde la visión convencional. Asimismo, diseñar planes en territorios indígenas debería responder en forma general a las siguientes etapas:

1.- Elaboración de la etnocartografía

La cual debe ser realizada por la comunidad indígena de acuerdo a su visión colectiva sobre el territorio. Esta etnocartografía representará la dinámica territorial que han tenido estas comunidades indígenas desde tiempos ancestrales o tradicionales, dando cuenta del uso del territorio y del manejo de los recursos, así como de la delimitación territorial.

1.1.- Elaboración:

Para elaborar la etnocartografía, debe estar presente una muestra significativa de la comunidad donde se está trabajando y que la misma tenga representación de los ancianos, de los adultos, jóvenes y niños. Este instrumento debe ser trabajado en colectivo y confeccionado al ritmo y al tiempo que los indígenas demanden.

Para la elaboración de la etnocartografía es necesario el uso de pape-lografos, marcadores, lápices y colores.

A la comunidad se les debe indicar que en la representación espacial se define los límites y el uso del territorio y que dicho instrumento

debe contener la dinámica diaria que realiza la comunidad: lugares de caza, pesca, conuco, recursos, zonas de asentamiento, lugares sagrados entre otros, que formen parte de su construcción territorial. Asimismo, es menester señalar que este instrumento debe contener la leyenda de cada lugar plasmado en esta herramienta, la cual debe estar escrita en español y en el idioma del pueblo donde se realiza.

Esta etnocartografía debe ser coloreada pues esto demuestra para la cartografía temática una jerarquización al momento de la interpretación del mismo. Una vez que esté terminada y aprobada por la comunidad, se complementa la significación de los usos a través de la segunda y tercera etapa indicadas abajo.

2.- Estudio antropológico y jurídico

En esta fase se debe desarrollar el estudio de la situación cultural de la comunidad a ordenar, donde se señala la información detallada recolectada a partir de la historia oral de los distintos usos que esta comunidad ha identificado en la etnocartografía. Para esto es necesario además recabar los datos históricos, lingüísticos, socio-antropológicos y el censo poblacional de la comunidad con la que se está trabajando. Asimismo, se debe llevar a cabo un estudio sobre los conflictos socio jurídicos en la zona, sobre todo en el tema de la tenencia de la tierra con los llamados terceros o de actividades externas desarrolladas en la comunidad. En esta etapa, también se identifican las principales demandas de la población para trabajarlas posteriormente en la construcción de propuestas.

Para sistematizar las principales demandas se debe trabajar con tres matrices: la primera, que identifica las demandas en términos de servicios y sus posibles soluciones; una segunda, que nos señala las limitaciones del territorio; y una tercera, que determina las potencialidades del mismo. Con las últimas dos matrices se diseñan los programas y proyectos para fortalecer los planes de vida ancestrales y lograr la auto-gestión de las comunidades.

3.- Levantamiento de datos

El levantamiento de datos puede ser realizado o por un equipo de apoyo técnico capacitado para trabajar con estas comunidades indígenas, o por los propios indígenas que hayan recibido previamente una capacitación técnica.

La finalidad es corroborar en campo lo plasmado en la etnografía, levantando las coordenadas con GPS e identificando en el terreno cuáles son los usos señalados en la representación territorial.

4.- Representación cartográfica de la etnografía

Se debe realizar una revisión de las hojas de Cartografía Nacional a escala 1:500.000, que permita ubicar el área de estudio.

A partir de la cartografía base, fotos satelitales del área, fotografías aéreas, ortofotomapas, y fotografías desde helicópteros entre otros recursos tecnológicos, se digitaliza la etnografía con los programas especializados en sistemas de información geográfica e igualmente se puede validar la información a partir de los recursos antes mencionados. La finalidad es elaborar la representación cartográfica de la etnografía y de los distintos usos presentes en el mapa.

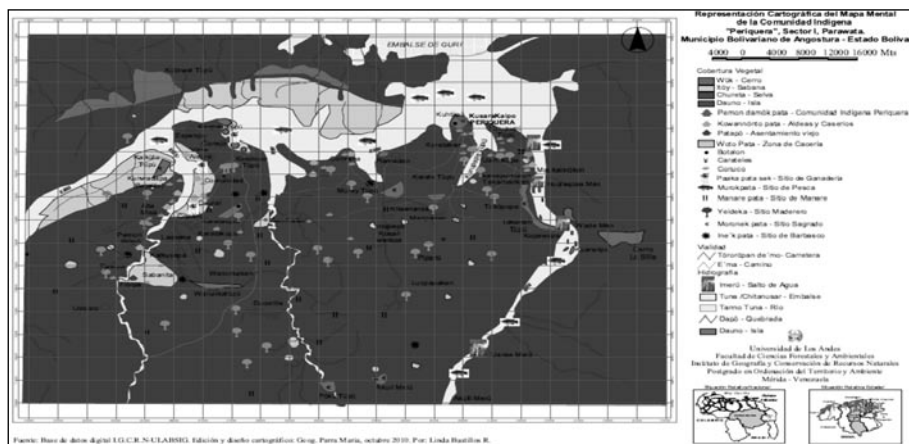
Como un ejemplo, a continuación presentamos la figura 1 y 2 que muestra la etnografía y la representación cartográfica en territorios indígenas.

**FIGURA Nº 1. ETNOCARTOGRAFÍA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA
LA PERQUERA (PUEBLO PEMÓN)³**



3 Todos los derechos que se deriven de esta etnografía pertenecen a la comunidad indígena La Perquera del pueblo pemón del Sector 1 del estado Bolívar, y fue elaborada por la misma comunidad con la ayuda de la Fundación la Salle. Estas figuras fueron utilizada para desarrollar la tesis para optar al título de Magister en Ordenación del Territorio y Ambiente de la autora.

FIGURA N° 2. REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LA ETNOCARTOGRAFÍA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PERIQUERA



5.- Interpretación de la etnocartografía (descripción e interpretación)

En una primera etapa se realiza una descripción detallada de todos los elementos presentes en la etnocartografía (se identifican todos los usos plasmados y otros elementos que puedan estar señalados en la representación espacial).

Esta metodología deberá arrojar los siguientes resultados: un (1) mapa base y la cantidad de mapas temáticos variará de acuerdo a cada uso ancestral plasmado en la representación espacial: “sitios de asentamiento, sitios sagrados, zona de cacería, zona de conuco, zona de pesca, sitios de caratales, sitios madereros, sitios de manare y barbasco, mapa de cobertura vegetal, mapa de vialidad, mapa de hidrografía”⁴. Asimismo, se diseña un último mapa que representa la etnocartografía

4 Estos usos son el resultado de la interpretación de la etnocartografía de la comunidad indígena La Periquera del pueblo pemón, utilizada para desarrollar la tesis para optar al título de Magister en Ordenación del Territorio y Ambiente de la autora.

con todos sus elementos y un mapa síntesis de los usos ancestrales sobre el territorio. En este apartado, se realizará la interpretación de cada mapa fundamentándolo en la historia de la comunidad con la finalidad de determinar que cada uso es resultado de una construcción cultural y ancestral de estos pueblos o comunidades indígenas.

Una vez realizada la descripción, el resultado de esto será la interpretación del mismo, lo cual nos permitirá entender la dinámica territorial que llevan estas comunidades y elaborar una zonificación que sintetice los distintos usos ancestrales del territorio indígena a ordenar.

6.- Construcción de propuestas

En esta etapa se debe consensuar, en una asamblea indígena, cuáles son las potencialidades y amenazas del territorio. Además, se debe incluir en el debate las demandas de la población ya sintetizadas en la matriz y la proyección a futuro sobre la comunidad.

A partir de lo anterior, se construyen, desde las políticas interculturales, las soluciones para las principales demandas en temas como servicios públicos (electricidad y agua potable), salud (fortalecimiento de la medicina tradicional y, si es un petitorio de la comunidad, presencia de la medicina convencional), educación, actividades económicas, entre otras que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades traducida en autonomía. A estos programas y proyectos al momento de su creación se les debe asignar la autoridad competente para desarrollarlo, por ejemplo, en el caso de la educación intercultural bilingüe, se debe impulsar políticas de educación intercultural que deben ser ejecutadas tanto por el Ministerio del Poder Popular para la Educación como por la comunidad.

A continuación, algunas matrices elaboradas a partir de las demandas de la comunidad indígena La Periquera:

CUADRO N° 1. DEMANDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PERIQUERA

Materia	Propuestas
Educación	<p>-Que los abuelos, abuelas, expertos y expertas, sabios y sabias en este espacio sean asesores de los docentes, que sea la base en la escuela de diferentes comunidades.</p> <p>-Que todos los empleados públicos que laboran en una determinada población, se capaciten, sean buenos investigadores y manifiesten su creatividad en pro del desarrollo de los pueblos y en defensa del medio que los rodea.</p> <p>-Que los docentes, asesores, expertos y sabios revitalicen la enseñanza-aprendizaje en forma oral y práctica, para que los educando desarrollen su capacidad lógica.</p> <p>-Los expertos, asesores, sabios y otras personalidades que colaboren en la escuela sean remunerados con la cantidad de sueldo mínima de un empleo público.</p> <p>-Que el Estado venezolano reafirme su conocimiento sobre la diferencia cultural e ideológica como esencia de la vida armoniosa en paz y en solidaridad con los demás seres humanos.</p>
Religión	<p>-Que el Estado venezolano reconozca que la religión que los pueblos indígenas practican no es ninguna corriente maligna... Su principio se fundamenta en el amor y respeto a todos por igual. Orden de Pía.</p>
Ambiente	<p>-Que el Estado venezolano no siga entregando más permisología al minero. La práctica de la minería está degradando cada día la ecología, hábitat de la humanidad y demás seres.</p> <p>-Que nosotros los indígenas por naturaleza somos los vigilantes de los mares, ríos, lagos, quebradas, sabanas, montañas y selvas. Por eso exigimos al gobierno venezolano que nos reconozca.</p>

Territorio	<p>-Que el territorio es el verdadero ambiente para el pueblo pemón, y por ende, es sagrado y es vital para nosotros porque en él desarrollamos la educación, la salud y todo lo demás, haciendo la vida de calidad.</p> <p>-Exigimos que haya recursos para la demarcación pronto, ya.</p>
Minería	<p>-Que no se otorguen más permisos para la exploración ni explotación de minerales preciosos en las áreas de influencia de los pueblos indígenas, porque se desarrollan de forma desordenada. Arrojan resultados negativos. Irrespetan la buena costumbre, es causante de muchas enfermedades, es causante de la distorsión de las actividades educativas, es causante de las grandes contaminaciones.</p>

Fuente: Ministerio de Educación y Deporte (2004: 41-42)

El cuadro anterior responde a las necesidades que demandan las comunidades indígenas del Sector I, La Paragua (a nivel general), identificadas en cinco materias, dándole prioridad a un tema que relaciona el territorio, el ambiente y la minería, los cuales nos servirán de insumo para la construcción de las propuestas específicas para la comunidad La Periquera. A continuación, el cuadro N° 2 describe sobre lo que se propone a partir de las potencialidades territoriales.

CUADRO N° 2. PROPUESTAS CONSTRUIDAS A PARTIR DE LAS POTENCIALIDADES TERRITORIALES PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PERIQUERA

Potencialidades	Programas	Proyectos
Alto rendimiento hídrico	Programas de educación ambiental	- Campaña de sensibilización para criollos con el fin de evitar la actividad minera. - Organización indígena en la cuenca del Paragua, como guardahábitats del territorio (un equivalente a guardaparques).
Recursos madereros	Programa de desarrollo artesanal Programa de reforestación de caratales	- Creación de un taller de artesanía para la cestería de las mujeres pemón que se localice en la comunidad La Periquera. - Creación de un taller de carpintería que se localice igualmente en la comunidad de La Periquera. - Construcción de las nuevas viviendas con materiales de la zona.
Diversidad biológica	Programa de fortalecimiento de la medicina tradicional	- Talleres con los shamanes y los sabios que enseñen a la comunidad la utilidad de las plantas medicinales, de su ubicación y de su uso. - Incorporar nuevas materias sobre las prácticas indígenas incluyendo la medicina tradicional.

Bellezas escénicas	Programa de ecoturismo	<p>-Taller de capacitación turística.</p> <p>-Dotación de lanchas como transporte turístico en la zona.</p> <p>-Creación de un lugar cercano a la comunidad para acampar.</p> <p>-Diseño de una ruta en La Periquera, que de cuenta de los principales atractivos a ofertar como los saltos o algunos tepuyes, así como, de la propia cultura, incluyendo en la ruta, por ejemplo, los sitios de conuco, o de caza.</p> <p>-Creación de un comedor comunitario para los turistas que pueda estar ubicado en la casa comunal.</p>
Infraestructura	<p>-Escuela “Programa de fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe”</p> <p>-Dispensario médico “Programa de equipamiento y dotación de medicamentos”</p>	<p>Fortalecimiento de la educación interbilingüe y de las actividades propias de la cultura indígena.</p> <p>-Dotación de medicamentos que son indispensables, puesto que la lejanía de la comunidad no permite llegar en casos de emergencias.</p> <p>-Capacitación de enfermeros indígenas, sobre el uso de los equipos y las medicinas suministradas a la comunidad.</p>

Fuente: Elaboración propia

Al igual que las matrices anteriores, se debe diseñar la matriz de las limitaciones territoriales con los posibles programas y proyectos y una última matriz donde se identifique la autoridad responsable para ejecutar las propuestas (estas deben desarrollarse en corresponsabilidad entre el Estado y la comunidad indígena a ordenar).

7.- Legitimación (socialización) de las propuestas

Una vez consensuadas las propuestas, éstas deben ser legitimadas nuevamente en una asamblea indígena. Si existiese algún cambio deberá ser trabajado en colectivo hasta lograr un consenso, si por el contrario se estuviese de acuerdo se redactaría el instrumento jurídico (Decreto) para que el mismo sea formalizado bajo los requerimientos jurídicos del Estado.

El plan de ordenación en territorios indígenas tendrá permanencia, vigencia y significación, primero, si existe como ya se ha visto una base legal que lo sustente y, segundo, si los mecanismos de gestión son tan expeditos (implica establecer las responsabilidades, funciones y competencias de los actores institucionales y sociales frente a cada propuesta establecida en el plan) que logren trascender el plan de ordenamiento a la realidad social. Así la gestión territorial se complementa con la legitimidad y validación que se le brinda al plan, partiendo de que son las propias comunidades autóctonas quienes lo (co) gestionan de acuerdo a su ancestralidad o tradicionalidad.

8.- Implementación del Plan de Ordenación Territorial

Esta es la última etapa que se realizaría siguiendo la matriz de instituciones responsables, de conformidad con sus competencias, las cuales brindarían en ciertos programas ayuda financiera y/o técnica a la comunidad indígena para desarrollar dichas propuestas.

Una vez ordenado el territorio indígena fortaleciendo la etnocartografía a través de programas y proyectos interculturales, le corresponde al Estado incorporar ese territorio ordenado en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial.

CONCLUSIÓN

De conformidad a lo anterior podemos concluir:

1.- Que es posible considerar la etnocartografía como un plan de ordenamiento en territorios indígenas;

2.- La construcción de un plan de ordenamiento en territorios indígenas debe responder a una metodología distinta a la convencional debido a que implementar esta metodología, que se rige por un estudio técnico, implicaría cambiar la dinámica de estos pueblos indígenas dentro de sus espacios territoriales, cambiando igualmente su cultura;

3.- En este sentido, el plan de ordenamiento debe dar cuenta de una metodología sui generis que se adapte a las características y condiciones de cada pueblo o comunidad a ordenar;

4.- Igualmente, las propuestas deben ser construidas no alterando la forma de vida indígena sino generando mecanismos de autogestión desde el aprovechamiento de sus propias potencialidades y limitaciones;

5.- Debido a lo anterior, no se realizan las matrices de los planes de ordenamiento convencionales como son: físico-natural, socio económico-cultural o político institucional. En cuanto a la primera (físico-natural), se asume que no se necesitan los estudios sobre temperatura, precipitación, humedad y riesgos, entre otros elementos, en la medida en que los indígenas han ordenado sus territorios de acuerdo a sus saberes ancestrales y a su interpretación sobre los fenómenos naturales. En cuanto a la segunda, de los múltiples indicadores, sólo es posible analizar los asentamientos, la infraestructura (de acuerdo a las necesidades indígenas) y el equipamiento de servicios, siempre dando respuesta desde la visión indígena lo cual se debe a que no hay área urbana y todos los servicios giran en torno a la comunidad; y finalmente, en la matriz político institucional, son pocos actores los que concurren, pues son los propios pueblos y comunidades indígenas quienes deben fortalecer sus territorios a partir de políticas autogestionarias que garanticen a su vez la supervivencia de su cultura.

Lo antes expuesto nos permite entender que la metodología antes planteada para la ordenación del territorio, no sólo sirve para fortalecer los planes de ordenamiento en hábitats indígenas, sino además para elaborar políticas expeditas que ayuden a mejorar la condición de estos pueblos indígenas salvaguardando la cultura y la conservación ambiental, pues en definitiva ellos han demostrado de forma ancestral que sus prácticas son las más sostenibles.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, V. y Bustillos, L. (2007). *Estado del derecho consuetudinario en Venezuela*. Mérida: ULA, Consejo de Publicaciones.

_____ (2006). *Transversalización de las políticas públicas para pueblos indígenas*. Mérida: ULA, Consejo de Publicaciones.

Aguilar, Vladimir (2008). *Derechos indígenas pendientes en Venezuela*. Mérida: ULA- CEPAL- GTAI.

Alvarez, Taumanova y Croes, Gabriela (2009). *Cartografía Indígena*. Caracas: PNUD, TOTAL y Anthropos.

Brotons, Antonio (2000). *Derecho Internacional*. Madrid: McGraw Hill.

Coppens, Walter (1983). *Los aborígenes de Venezuela*. Caracas: Fundación la Salle de Ciencias Naturales. Instituto Caribe de Antropología y Sociología.

Bastidas, José; Croes, Gabriela y Piña, Isabel (2006). *Evaluación de Políticas Públicas del Pueblo Pemón: componente socioeconómico y ambiental*. Caracas: Dirección General de Asuntos Indígenas, FIEB, ECONATURA, TNC.

Croes, Gabriela (cord.) (2007). *Aproximación Pemón para la elaboración de las Políticas Públicas*. Caracas: Ministerio de Educación y Deporte, Federación Indígena del Estado Bolívar, Econatura, TNC.

Díaz, Rogelio (1986). *El Ecosistema socio-cultural y la calidad de la vida*. Madrid: Editorial Trillas.

- Hardesty, Donald (1977). *Antropología Ecológica*. Nevada: Ediciones Bellaterra.
- Helberg, Ch. (2001). *Fundamentación intercultural del conocimiento*. Programa marco de formación profesional tecnológica en el Perú. Convenio PER/B7-3011/95/04. Lima: Unión Europea.
- Mauss, Marcel (1989). *Introducción a la etnografía*. Madrid: Ediciones ISTMO.
- Medina, B. y Aguilar, C. (2008). *Conservación de la biodiversidad en los territorios indígenas Pemón de Venezuela*. Caracas: TNC, FIEB, ICAS, ULA. Méndez, Elías (2005). *Ordenación del Territorio y el Plan de Ordenamiento Territorial*. Mérida: CIDIAT.
- Ministerio de Educación y Deporte (2004). *Aproximación Pemón para la elaboración de las políticas públicas*. Caracas: Ministerio de Educación y Deporte, Federación de Indígenas del Estado Bolívar, ECONATURA, TNC.
- Perera, Miguel Ángel (2009). *La patria indígena del Libertador*. Bolívar, Bolivarianismo e indianidad. Caracas: Debates.
- Porto, Carlos (2009). *Territorialidades y lucha por el territorio en América Latina*. Maracaibo: Ediciones IVIC.
- Rouland, N. (1999). *Derecho de minorías y de pueblos autóctonos*. México DF: Siglo veintiuno editores.
- Sandoval, Arelis (2001). *Los Derechos económicos, sociales y culturales. Una revisión del contenido esencial de cada derecho y de las obligaciones del Estado*. México DF: Asociación Latinoamericana de Promoción y el Instituto Nacional de Solidaridad.

Torrecuadrada, Soledad (2010). *Los Derechos de los Pueblos Indígenas en Venezuela*. Madrid: Editorial Nueva Era.

_____ (2001). *Los pueblos indígenas en el orden internacional*. Madrid: Editorial Tecnos.

Roth, André y Wabgou, Maguemati (2009). *Las políticas públicas de las diversidades: identidades y emancipación*. Bogotá: Universidad Nacional de Bogotá.

Capítulos de Libro

Aguilar, V. y Bustillos, L. (2008). Derecho y Políticas Públicas Indígenas. En el libro: Medina, B. y Aguilar, C. (2008). *Conservación de la biodiversidad. Una construcción de futuro*. Mérida: TNC, ULA.

Pizarro, Italo (2008). El Plan de Vida del Pueblo Pemón. En el Libro: Medina, B. y Aguilar, C. (2008). *Conservación de la biodiversidad. Una construcción de futuro*. Mérida: TNC, ULA.

Artículos

Agredo, Gustavo (2006). El territorio y su significado para los Pueblos Indígenas. *Revista Luna Azul*, 23: 1-5.

Angosto, Luis Fernando (2009). Donde lo pemón se torna indígena: perspectivas etnográficas para el estudio de las políticas étnicas y la conciencia colectiva. *Revista Antropológica*, 111-112:13-34.

_____ (2007). Demarcación de tierras y el concepto de territorio en el pueblo Pemón. Efectos de un proceso de textualización. Citado en Lino Menesses Pacheco, Gladys Gordanes y Jackeline Clarac (eds.) *Lecturas antropológicas de Venezuela*. Mérida: Editorial Venezolana, pp. 453-460.

Bastidas, José Medina (2009). Autodemarcación y construcción de futuro en los pueblos indígenas. Experiencia del pueblo Pemón. *Revista Antropológica*, 111-112:251-264.

Bello, Luis (2010). Los pueblos indígenas aislados o con poco contacto en Venezuela. Copenhague: IWGIA.

Bevilacqua, Mariapia; Medina, Domingo y Cardenas, Lia (2006). Manejo de recursos comunes en áreas protegidas, tierras y hábitats indígenas en Venezuela: pensando más allá de los procesos de demarcación. *Revista Antropológica*, 105-106:61-184.

Caballero, Hortencia (2007). La Demarcación de Tierras Indígenas en Venezuela. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, volumen 13, N° 3 (septiembre- diciembre), pp. 189- 208.

Carrera, Gema (2007). La cartografía etnográfica como herramienta técnica y metodológica en investigaciones antropológicas: El caso de Constantina. *Revista electrónica Dialnet*, 9: 72-81.

Darrell, Posey; Frechione, John; Eddins, John et al. (1984). Ethnoecology as applied anthropology in Amazonian development. *Human Organization*, volume 43, N° 2:95- 107.

FIAN (1999). Reserva Selvática de Imataca. Hotline del 01/06/1999.

Artículos de Prensa

Gastón Fernández, publicado el 18/08/2010. Venezuela inicia desde cero demarcación de tierras en la Sierra de Perija. Publicado en prensa indígena: www.prensaindigena.org.mix.

Servindi, publicado el 22 de abril de 2009. Perú: Datem del Marañón implementa plan de ordenamiento y zonificación económica y ecológica de los pueblos indígenas en la zona. Publicado en: www.servindi.org. -BBC MUNDO, publicado el 12 de octubre 2010. Indígena, pueblo, población o minoría. Publicado en: BBC Mundo la noticia.

Sociedad Homoetnatura, publicado el 13 de diciembre de 2006. Venezuela: Los territorios indígenas del estado Zulia siguen amenazados por los planes energéticos- mineros trasnacionales. Publicado: en seminario *Peripeccia* N°27.

Sociedad Homoetnatura, publicado el 25 de diciembre de 2008. La comisión de demarcación de tierras indígenas pretende aniquilar la nación Barí. Publicado en www.soberania.org.

Sociedad Homoetnatura, publicado el 24 de junio de 2009. Demarcación sí es pagar haciendas. Publicado en www.soberania.org.

Sociedad Homoetnatura, publicado el 04 de septiembre de 2010. Primero fueron los Yukpa. Publicado en www.soberania.org.

Fuentes Electrónicas

Sociedad Conservacionista Audubon de Venezuela (2003). Algunas observaciones al proyecto de uso de la Reserva Forestal de Imataca. Citado en: www.audubonvenezuela.org

Crawhall, Niger (2003). Dar una nueva voz a las culturas en peligro: identificar y explicar los contenidos locales. Citado en: portal.unesco.org/ci/en/files/14487/...sp.../working-paper1-sp.pdf

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (2009). Estatus de demarcación del hábitat y tierras indígenas. Citado en: www.minamb.gob.ve.

RESUMEN CURRICULAR

Politóloga y Abogada. Magister en Ordenación del Territorio. Profesora de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Los Andes. Investigadora del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas del CEPESAL.